

20
60

PLANTEO DEFECTO LEGAL

SR JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA (II°) NOMINAICON

AUTOS: FLORES RAUL ALEJANDRO C/ FOREIN S.R.L. Y S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. y F. S/ Z- INDEMNIZACIONES. Expte N°1729/11

JORGE GUILLERMO SORARIE, Abogado, apoderado de la razón social S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. y F., codemandada en autos, con estudio jurídico en calle Crisóstomo Álvarez 380, constituyéndolo a los efectos legales en casillero de notificaciones N°20, a VS digo:

-Que en tiempo y forma vengo a plantear excepción por defecto legal a la confección de la demanda, presentada por la actora artículo 57 tercer párrafo del C.P.L.

Dicha excepción encuentra razonabilidad en el hecho de que no fue determinado en la demanda, el monto indemnizatorio, ni los rubros reclamados, tampoco se corrió traslado de la planilla de cálculos, a fin de que mi parte pudiera tener conocimiento pleno de lo que el actor reclamo en su escrito, viéndonos imposibilitados de poder realizar debidamente el correspondiente responde .

Por tal motivo solicito, la inmediata suspensión de los términos para contestar demanda, hasta tanto no fueran subsanados los presentes defectos o se tuviera por no presentada la demanda según intimación que efectuara V.S.

PETITORIO

-Se tenga por planteado, en debido tiempo y forma, la excepción de defecto legal.

-Se ordene la Suspensión de los términos para contestar demanda, los que se reabrirán con notificación personal a mi parte.

PROVEER DE CONFORMIDAD SERA JUSTICIA

JORGE GUILLERMO SORAIRE
ABOGADO
M. P. 2439 1º G. Fº 271
CUIT. 20-08285789-4 IVA NO RESP.

JuzConcyTran2a 04NOV14 07:33
Ady copias simples en 02 fs.
bajo prof. ley 6050; tasa de just.
2 copias para traslado en 03 fs c/u.
Proc. AQUELTIJIN CROBOA
SECRETARIA JUDICIAL CAJON
JUZGADO CIVIL II A-14